

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Murillo Tolima, primero de julio de dos mil veintidós.**

Rad. 2016-00002-00

Como dentro de este proceso se encuentra vencido el término de suspensión de su trámite dispuesto mediante auto del veintitrés de julio de dos mil veintiuno, el Despacho de conformidad con el art. 163 del CGP, ordena la reanudación del decurso procesal.

Notifíquese.

La Juez,

  
OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ